



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 265/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Guillermo Eduardo BRAVO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1997 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 265/97 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 265/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el periodo lectivo 1997 de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos, Metodología de Sistemas II y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Programación II, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Guillermo Eduardo BRAVO, Legajo N° 13-8210-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1243/2002

UTN
MEL
UB
MCA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento